



AYUNTAMIENTO
O
DE

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES” NÚMERO EXPEDIENTE 1729/2021.

En Salteras (Sevilla), a 18 de Abril de 2024.

Siendo las 11:30 horas se reúnen, debidamente convocados de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 16 de abril, en la Secretaría General, los señores asistentes que abajo se relacionan, y que forman la mesa de contratación permanente constituida en el procedimiento de contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES**”.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dña. M^a del Carmen de los Santos Polvillo (Concejal Delegada de Gobierno Interior).

VOCALES:

D^a Pilar Ezcurra Atayde, Interventora del Ayuntamiento.
D^a Alfredo Olmedo Peñaranda, Secretario del Ayuntamiento
D^o Manuel Polvillo Pérez, Arquitecto Técnico Municipal

SECRETARIO DE LA MESA:

D^o Francisco José Gandullo Ortega, Técnico de Intervención.

Se da cuenta del Informe aclaratorio emitido con fecha 18 de abril, con Cód. Validación: 99RCTRGSNHH4F4A546559WPQN por D. José Manuel Rosales Rosales, todo ello de conformidad con lo acordado por esta Mesa en sesión celebrada el pasado 16 de abril de 2024.

“EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1.729/2021: LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SALTERAS



ACLARACIÓN SOBRE EL INFORME DE VALORACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA “INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA S.L.

En relación al requerimiento de aclaración de la Mesa de Contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES” que se sigue en el expediente 1729/2021, acordado en la sesión del día 16 de abril de 2024, que se transcribe: “Tras darse a conocer el contenido del informe emitido, la Mesa acuerda solicitar al Técnico emisor del citado informe aclaración sobre su contenido y concretamente sobre el apartado TERCERO del mismo “VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR UNEI INICIATIVA LOCAL” en el que manifiesta que *“En relación a la valoración de la oferta presentada por UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U.”, nos remitimos al contenido del informe nº 2023/0176, de 10 de octubre, calificada también como anormalmente baja...*”. No queda claro, a juicio de la mesa si el informante con la expresión *“calificada también como anormalmente baja”* está afirmando la anormalidad de la oferta presentada por dicha empresa.”, se emite el presente

INFORME:

Primero.- Que el apartado tercero del informe emitido nº 2024/0060, de 11 de abril, corresponde a la valoración de la oferta presentada por la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U., advirtiendo que hay un error de transcripción en la denominación de la empresa como UNEI INICIATIVA LOCAL.

Segundo.- Sobre la calificación de la empresa *UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U, como anormalmente baja...*”, hay que indicar que alude a la presunción inicial como anormalmente baja, de conformidad con 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, considerando el que suscribe que la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U, presenta una oferta satisfactoria desde una perspectiva técnica, económica y jurídica.

En todo caso, la decisión sobre si la oferta puede cumplirse o no corresponde al órgano de contratación, que la adoptará a la vista del proyecto formulado por la empresa licitadora y teniendo en cuenta los informes emitidos por los servicios técnicos, sin que ninguno de los informes tengan carácter vinculante.

Es todo lo que estimo informar salvo mejor criterio fundado en derecho. En Salteras (Sevilla), a la fecha de la firma digital. José Manuel Rosales Rosales Técnico de Recursos Humanos.

Acto seguido, la Mesa de Contratación, y sobre la base del contenido de los informes emitidos por el Técnico de Recursos Humanos, con fecha 11 de abril y Cód. Validación: 4LD2K3XR6HP5SAKANAHDL7FMY y 18 de abril y Cód. Validación: 99RCTRGSNNHH4F4A546559WPQN, ACUERDA.:

1º.- Proponer al órgano de contratación la inadmisión de la oferta presentada por **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS ANDALUCÍA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L** por considerarla anormalmente baja en tanto que no explica satisfactoriamente el bajo nivel de la oferta ya que se fundamenta en prácticas inadecuadas desde el punto de vista jurídico y económico. Concretamente la Mesa de contratación acoge la fundamentación contenida en el informe de fecha 11 de abril de 2024 en el sentido de que *“ ... las partidas de*



ingresos y gastos de la explotación prevista del proyecto solo contempla los ingresos provenientes de la subvención y los gastos de las retribuciones, pero no contempla los gastos dirigidos a la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran las personas con discapacidad que trabajan en la empresa, pues no olvidemos que la finalidad de un Centro Especial de Empleo es la integración del mayor número de estas personas al régimen de trabajo normalizado. Se entenderá por tales servicios los de rehabilitación, terapéuticos, de integración social, cultural, y deportivos que procuren a la persona con discapacidad del Centro Especial de Empleo una mayor rehabilitación personal y una mejor adaptación de su relación social. Ese deber de intervención psicosocial queda establecido en la Orden de 20 de octubre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos para Centros Especiales de Empleo regulados en el Decreto 149/2005, de 14 de junio”.

2º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES” a la entidad UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U, al haber obtenido la mayor puntuación 90,29 puntos conforme a los criterios establecidos en el PCAP, y se proceda al requerimiento de la documentación establecida en la cláusula decimosexta del PCAP con carácter previo a la adjudicación.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo como Secretario de la Mesa doy fe.

Presidenta

Secretario de la Mesa

Dña. M^a del Carmen de los Santos Polvillo

D^o Francisco José Gandullo Ortega

